N° 076 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

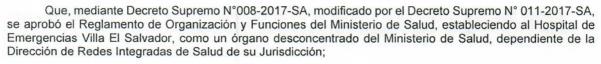
Villa El Salvador,

2 1 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-007180-001, que contiene la Nota Informativa N° 028-2020-OPP-HEVES de fecha 18.05.20, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Nº 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, se modificó, con eficacia anticipada al 04.02.20, la Resolución Directoral Nº 022-2019-DE-HEVES de fecha 21.02.19, y a su vez la Resolución Directoral Nº 094-2019-DE-HEVES de fecha 10.06.19, relacionada con los Responsables de Centros de Costos y los Responsables Coordinadores de Programas Presupuestales – PpR, del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador";

Que, Nota Informativa N° 028-2020-OPP-HEVES de fecha 18.05.20, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha solicitado la rectificación de la Resolución Directoral antes acotada, toda vez que se ha consignado erróneamente en la parte Considerativa y Resolutiva, el siguiente termino, que dice: Cirujano Dentista Esp. Hernán Christofer Molina Delgado como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105), debiendo decir: M.C. Melany Ramírez Marocho como responsable del Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105), en atención a la Nota Informativa N° 586-2020-UPSADYT-HEVES de fecha 14.05.20, de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 212º del T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral Nº 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS:











Ministerio Hospital de Emergencias de Salud Villa El Salvador

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral № 062-2020-DE-HEVES de fecha 06.05.20, en la parte Considerativa y Resolutiva, en el extremo referido al siguiente término:

Dice

:"Cirujano Dentista Esp. Hernán Christofer Molina Delgado como responsable del

Centro de Costo del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo

1105)".

Debe decir

:"M.C. Melany Ramírez Marocho como responsable del Centro de Costo del Servicio

de Medicina Física y Rehabilitación (Centro de Costo 1105)".

por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

<u>Artículo Segundo</u>.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARVOS IVÂN LEÓN GÓMEZ Director (e) de Hospital II

C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

